

ORD.: **1059**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket **BC003T0003112, Sr. Luis Alejandro Pérez Reyes.**

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 6 de noviembre de 2024

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SR. LUIS ALEJANDRO PÉREZ REYES**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N° BC003T0003112 a través de la cual se requiere lo siguiente: **"En mi calidad de Arqueólogo. Mg. Paleontología. Doctorando en Arqueología y Etnología de la Universidad de Bonn, en el marco de desarrollo del Catastro Patrimonial intensivo y exhaustivo del área de Chanavayita, y con motivo de la revisión documental de antecedentes arqueológicos y/o paleontológicos de la comuna de Iquique, requiero solicitar a vuestra institución, información respecto de los registros de hallazgos de arqueología y paleontología para la comuna de Iquique, elaborados por terceros particulares, académicos, privados, e institucionales del Estado (ministerios y reparticiones públicas), que hayan sido ingresados al Consejo de Monumentos Nacionales, o elaborados por o para el Consejo de Monumentos Nacionales, en los diversos formatos que se disponga, sean estos reportes, denuncia de hallazgos, estudios arqueológicos de actividad académica, informes y publicaciones en el marco de FONDART regional o nacional, publicaciones de literatura ingresada al Consejo de Monumentos Nacionales, publicaciones patrocinadas, informes de proyectos FONDECYT (los que por cuya antigüedad ya puedan ser consultados), Líneas de Base Arqueológicas y/o Paleontológicas, Informes de Monitoreo, Informes de Rescates Arqueológicos y/o Paleontológicos, Informes de Caracterizaciones Arqueológicas y/o Paleontológicas, análisis de materiales, registros sistemáticos de arqueología y/o Paleontología, Catastros, expedientes de Declaratorias de Monumentos Arqueológicos y/o Paleontológicos, Denuncias, y otros. Se solicita los documentos en formato digital que se posea, y los registros asociados a Sistemas de Información Geográfica (.KMZ, .KML, .GPX, u otros), archivos fotográficos, fichas de registros, planimetrías, cartas, y bases de datos digitales (Excel, Access, u otros). Se solicita además, que en los casos de estudios FONDECYT que no pueden ser consultados, se pueda conocer el o la responsable, N° de proyecto, año de ejecución y, en caso que no puedan ser consultados, el motivo o fecha de proyecto para poder citarlos adecuadamente". Observaciones: "Toda documentación relativa a registros de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos de la Comuna de Iquique ingresados al Consejo de Monumentos Nacionales, a partir del año en que entra en vigencia la Ley N° 17.288".**

En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N°05421/2024, de fecha 4 de noviembre del presente, emitido por la Secretaria Técnica (S) del Consejo de Monumentos Nacionales, **Srta. Susana Simonetti De Groote**, a través del cual se entrega respuesta parcial a su requerimiento, remitiendo archivos en formato digital, que podrá revisar a través de link de descarga que se remitirá vía correo electrónico.

Tal como se indica en el oficio citado, se deniega el acceso a la información de una parte de la documentación requerida, invocando las siguientes causales de reserva dispuestas en el artículo 21, número 1 de la Ley N°20.285:

"Artículo 21, número 1, letra c), tratándose de requerimientos de carácter genérico referidos a un elevado número de actos administrativos..., toda vez que, parte del material requerido, se encuentra en formato papel en dependencias externas del Servicio, por lo que su revisión y sistematización implicaría distraer indebidamente a los funcionarios de sus labores habituales.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

"Artículo 21, número 1, letra b), tratándose de antecedentes previas a la adopción de una resolución..., en atención a que el contenido de la documentación reservada, podría ser objeto de observaciones y solicitudes de subsanación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales".

Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link:
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,
Por orden de la Directora.

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
Jefe División Jurídica
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/NSP/SMV/jcr.

DISTRIBUCIÓN

1c.: Sr. Luis Alejandro Pérez Reyes
1c.: Unidad de Transparencia Serpat

